ACUERDO No. 25
(11 de diciembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVILES EN CICLO PROPEDÉUTICO CON INGENIERÍA CIVIL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA TRADICIONAL.

EL CONSEJO ACADEMICO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" del 2018 a 2022, destaca en uno de sus capítulos: Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad.

Que Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Un Nuevo Comienzo" hace una referencia importante para el programa diversificación de la oferta académica.

Que los programas Tecnológico y Profesional del área de Ingeniería Civil tiene como objetivo formar profesionales integrales, con conciencia ciudadana, sentido social, ético y estético y con amplios conocimientos básicos en el campo de la ingeniería Civil, con un alto sentido de la responsabilidad, con capacidad para discernir y competentes para llevar a cabo la concepción, diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras de infraestructura física.

Dentro de los Objetivos específicos del programa se encuentra la formación de profesionales capaces para la concepción, planeación, programación, ejecución y control de proyectos en ingeniería Civil, competentes en investigación en el área de la ingeniería Civil, con el fin que sus proyectos sean pertinentes con las condiciones físicas y culturales y sean capaces de integrarse a la comunidad y a grupos profesionales e interdisciplinarios para mejorar constantemente las condiciones de vida de su entorno a través de proyectos, lo mismo que profesionales para crear, administrar y dirigir empresas de ingeniería Civil.

Que de manera específica el perfil Ingeniero Civil de la ITCMB cuenta con la capacidad para identificar y proponer soluciones a problemas asociados a su actividad profesional mediante el diseño, construcción, administración y supervisión de obras y proyectos de infraestructura para el desarrollo sostenible de la sociedad. Es proactivo, creativo, generador de empresas, con capacidad de adaptación y abierto a las nuevas tecnologías. Su formación humanística y ética lo hacen competente y comprometido con desarrollo socia

Que se hace necesario ofertar el programa de TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVILES en Ciclo Propedéutico con el programa profesional en INGENIERIA CIVIL en la modalidad presencial y a distancia tradicional, de conformidad con las exigencias normativas del Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar los programas académicos de **TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVILES** en Ciclo Propedéutico con el programa profesional en **INGENIERIA CIVIL** bajo la modalidad presencial y a distancia tradicional.

ARTICULO SEGUNDO. Los programas académicos de **TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVILES** en Ciclo Propedéutico con el programa profesional

en **INGENIERIA CIVIL** bajo la modalidad Presencial y a Distancia Tradicional, tendrán las siguientes caracteristicas:

ASPECTOS	TECNOLOGO	PROFESIONAL
Nombre del programa	Tecnología en Construcción de Obra Civiles	Profesional en Ingeniería Civil
Titulo que se otorga	Tecnólogo en Construcción de Obra Civiles	Ingeniero Civil
Metodología	Presencial y a distancia tradicional	Presencial y a distancia tradicional
Número de créditos	103	168
Periodicidad de la admisión	Semestral	Semestral
Cupo por semestre	30 estudiantes	30 estudiantes
Duración	6 semestres	10 semestres
Jornada	Diurna y Nocturna	Diurna y Nocturna
Facultad	Arquitectura e Ingeniería	Arquitectura e Ingeniería

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.colmaycrbolivar.edu.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 11 días de diciembre de 2020

JUAN ARRAUT CAMARGO
Vicerrector académico

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General